

CIRCULAR INFORMATIVA No. 082

CIR_LBTP_082.07

México D.F. a 9 de mayo de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas el 27 de abril de 2007.

Contenido.- Se publicaron los Anexos citados, cuyo contenido es el que se señala a continuación:

| Anexo | Contenido |
|----------|--|
| Anexo 2 | Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2007 |
| Anexo 3 | Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios” |
| Anexo 4 | Horario de las Aduanas |
| Anexo 5 | Instructivo de llenado para la manifestación de valor |
| Anexo 6 | Criterios de Clasificación Arancelaria |
| Anexo 7 | Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resolución |
| Anexo 8 | Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 11 de la presente Resolución |
| Anexo 9 | Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley Aduanera |
| Anexo 10 | Sectores y fracciones arancelarias |
| Anexo 11 | Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 3.7.14. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. |
| Anexo 12 | Mercancías de las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que procede su Exportación Temporal.” |
| Anexo 13 | Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos. |
| Anexo 14 | Aduanas y secciones aduaneras en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 2.6.15. de la presente Resolución |
| Anexo 15 | Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos |
| Anexo 16 | Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa |



CIRCULAR INFORMATIVA No. 082

CIR_LBTP_082.07

Vigencia:

- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas el pasado 27 de abril, los **Anexos** de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, continuarían vigentes en tanto se publicaran los correspondientes a las Reglas 2007.

Por tanto, la vigencia de los Anexos publicados comienza el día de hoy.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx